

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE18196HO05/22

Asunto: Resolución de homologación correspondiente al expediente de homologación “de las agencias de viajes / operadores turísticos / agencias mayoristas y minoristas / incentivos y congresos / DMC – OPC / empresas de turismo activo (en adelante “profesionales”) para la venta de productos de Cetursa Sierra Nevada S.A.”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 3 de noviembre de 2022, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones para la “HOMOLOGACIÓN DE LAS AGENCIAS DE VIAJES / OPERADORES TURÍSTICOS / AGENCIAS MAYORISTAS Y MINORISTAS / INCENTIVOS Y CONGRESOS / DMC – OPC / EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO (EN ADELANTE “PROFESIONALES”) PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.”

RESULTANDO Que, una convocado el proceso de homologación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante han presentado solicitud de homologación en este proceso las nuevas empresas:

- SIXTARIS, S.L.
- VACACIONES COSTA AZAHAR

Una vez comprobado que estas empresas han presentado de manera correcta y completa la documentación solicitada, la mesa de contratación, en reunión de fecha 4 de octubre de 2024 formula de manera unánime propuesta de homologación a favor de las solicitudes presentadas por las empresas:

 SIXTARIS, S.L.

 VACACIONES COSTA AZAHAR

por considerarlas acorde a lo requerido en el documento de condiciones de homologación.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Homologar por un periodo de un año a SIXTARIS SL, provista de NIF n.º B19534783, y a VACACIONES COSTA AZAHAR, provista de NIF n.º B50887157 como profesionales, provista de CIC (agencias de viajes/operadores turísticos/agencias mayoristas y minoristas/incentivos y congresos/DMC–OPC/empresas de turismo activo) para la venta de productos de Cetursa Sierra Nevada S.A.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego de condiciones publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo.

Granada a la fecha de la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado